

▶ NUEVAS REFORMAS LEGALES

XIII
Congreso
de la Abogacía Española
Congrés de
l'Advocacia Espanyola

Por la cultura del **acuerdo**
Per la cultura de **l'acord**



► NUEVAS REFORMAS LEGALES

Por la cultura del **acuerdo**
Per la cultura de **l'acord**



La segunda oportunidad como herramienta al servicio de la ciudadanía

PONENTES



Idoia Azpeitia Alonso

Miembro de la Subcomisión mercantil y concursal del CGAE



Cayetana Lado Castro Rial

Abogada del Estado. Directora de Asesoría Jurídica y Secretaría del Consejo General de ICO.

MODERA

Federico Fernández Rodríguez,

Decano de ICA Jerez de la Frontera.

► NUEVAS REFORMAS LEGALES

Por la cultura del **acuerdo**
Per la cultura de **l'acord**



La segunda oportunidad como herramienta al servicio de la ciudadanía

PONENTES



Idoia Azpeitia Alonso

Miembro de la Subcomisión mercantil y concursal del CGAE



Cayetana Lado Castro Rial

Abogada del Estado. Directora de Asesoría Jurídica y Secretaría del Consejo General de ICO.

MODERA

Federico Fernández Rodríguez,

Decano de ICA Jerez de la Frontera.



Por una cultura del **acuerdo**
Per una cultura de **l'acord**

#AcuerdoAbogacía

XIII
Congreso
de la Abogacía Española
Congrés de
l'Advocacia Espanyola



TARRAGONA-REUS-TORTOSA
3-5 MAYO / MAIG 2023

La segunda oportunidad como herramienta al servicio de la ciudadanía

Idoia Azpeitia Alonso

Miembro de la Subcomisión mercantil
y concursal del CGAE.

@idoiaazpeitia



idoia azpeitia





¿Es lo mismo segunda oportunidad y la EPI? ¿Es un mecanismo ético?

- ORIGEN: Ley de Bancarrota de 1898 (*Bankruptcy Act*, conocida como la Ley Nelson).
- NACE como POLÍTICA ECONÓMICA no como DERECHO.
- Distinción *FRESH START* y *DISCHARGE*: Objetivo del procedimiento concursal de la persona física (*Fresh start*) que se logra a través de la descarga de la deuda residual (*discharge*).
- El *Fresh start* es a la segunda oportunidad lo que el *discharge* a la EPI.
- **ES UN MECANISMO ECONÓMICO Y HUMANITARIO. NO ÉTICO.**





XIII

Congreso de la Abogacía Española
Congrés de l'Advocacia Espanyola

A Abogacía
Española
CONSEJO GENERAL

ICAT
Instituto de Crédito Alternativo



Iniciativas internacionales en relación a la exoneración del pasivo insatisfecho



- **GUÍA LEGISLATIVA DE UNCITRAL SOBRE EL RÉGIMEN DE LA INSOLVENCIA**
- **DRAFT DEL BANCO MUNDIAL DE OCTUBRE DE 2012** del grupo de trabajo sobre la insolvencia de las personas físicas.
- **Dictamen del CESE*** sobre «crédito y la exclusión social en la sociedad de la abundancia» (2008/C 44/19)
- **Recomendación 94/441/CEE.** Derecho básico de todos los individuos a mantener un nivel de vida digna
- **Francia - Effacement**
- **Alemania - Restschuldbefreiung**
- **Finlandia - Yksityishenkilön velkajärjestely**
- **Portugal - Exoneração do passivo restante**
- **Italia - Esdebitazione**

* Comité Económico y Social Europeo

CONCLUSIÓN 1ª:

El legislador español se aparta de la esencia de la segunda oportunidad: Demoniza al deudor. ¿Y el acreedor? ¿Y el sistema imperfecto?

487.6º y 502.1 TRLC

“se haya comportado de **forma temeraria o negligente** al tiempo de contraer endeudamiento o de evacuar sus obligaciones, **incluso sin que ello haya merecido sentencia de calificación del concurso como culpable**”

Para determinar la concurrencia de esta circunstancia el juez deberá valorar:

- a) La información patrimonial suministrada por el deudor al acreedor antes de la concesión del préstamo a los efectos de la evaluación de la solvencia patrimonial.
- b) El nivel social y profesional del deudor.
- c) Las circunstancias personales del sobreendeudamiento.
- d) En caso de empresarios, si el deudor utilizó herramientas de alerta temprana puestas a su disposición por las Administraciones Públicas.

¿Qué olvida el legislador?

- Vivimos en una sociedad compleja de consumo exacerbado. Marketing, publicidad llevan a camuflar *status* social.
- El sobreendeudamiento es un drama humano que arrastra a la exclusión social.
- Los índices de suicidios de los empresarios que fracasan son escalofriantes.
- El fracaso es un aprendizaje y es inherente al éxito la posibilidad del fracaso previo.
- En las épocas de bonanza se da el *credit boom*, con excesos y desviaciones en las prácticas crediticias, financieras y de gobernanza.
- Las recesiones económicas y las crisis concurren por fuerza mayor y no son imputables al deudor. No solo hay deudores honestos sino deudores víctimas del sistema y de sus propias familias.





XIII

Congreso de la Abogacía Española
Congrés de l'Advocacia Espanyola

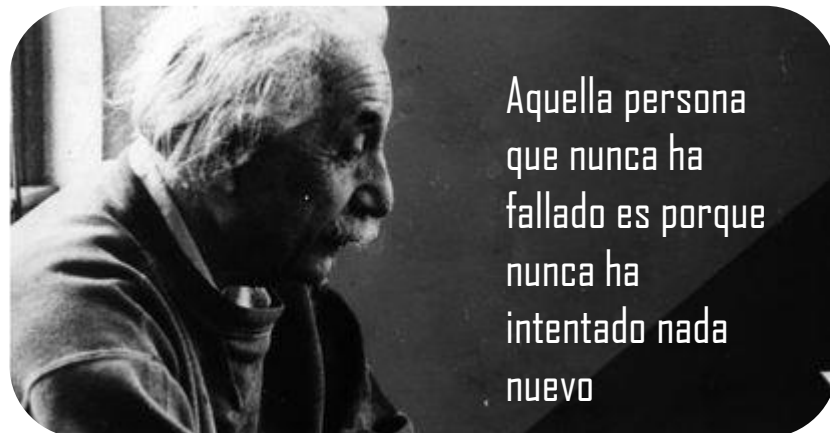
Abogacía
Española
CONSEJO GENERAL

ICAT
Instituto de Estudios de la Abogacía
de España



Ejemplos

1. Steven Spielberg
2. Henry Ford
3. Anna Wintour
4. Coronel Sanders
5. Evan Spiegel
6. Richard Branson
7. Arianna Huffington
8. Walt Disney
9. JK Rowling.



Y SI HAY QUE
empezar de cero...
PUES SE EMPIEZA.

Resoluciones aberrantes

- AUTO 193/2023, 8 de marzo del 2023, MERCANTIL 1 ZARAGOZA. JUAN PABLO RINCON
- AUTO 137/2023, 22 de febrero 2023, MERCANTIL 2 ZARAGOZA. MARÍA DEL CARMEN VILLELLAS SANCHO
- AUTO 2/05/2023, MERCANTIL 2 ZARAGOZA. MARÍA DEL CARMEN VILLELLAS SANCHO
- SENTENCIA 38/2023, 17 abril 2023. MARÍA DEL CARMEN VILLELLAS SANCHO
- FUNDAMENTO: Facultad del Juez 502 en relación 487 5º y 6º





XIII

Congreso de la Abogacía Española
Congrés de l'Advocacia Espanyola

A Abogacía
Española
CONSEJO GENERAL

ICAT
Instituto de Estudios de
la Abogacía Española



¿Es diferente a la condonación?

- La condonación opera *ex voluntate*, en virtud de la voluntad del acreedor.
- La exoneración de deudas opera *ex lege*.
- Es una categoría autónoma de extinción de las obligaciones. [Art. 489 TRLC](#).
- **Valiosa herramienta práctica:** Créditos contingentes (261 y ss TRLC)



LOS EFECTOS DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA EPI EN LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES SEGUIDOS CONTRA EL CONCURSADO

VLEX – Fernández Seijo

- La ejecución del auto de exoneración por el propio juez del concurso queda vedada por el artículo 521 de la LEC.
- Cabe una interpretación flexible del artículo 521.2 de la LEC para solicitar al juez que acordó la exoneración que libre los oficios o mandamientos a los juzgados.
- *Lege ferenda*: Ampliar efectos 490 y ss TRLC.



Abogacía
Española
CONSEJO GENERAL

ICAT

Il·lustre Col·legi de l'Advocacia
de Tarragona





XIII

Congreso de la Abogacía Española
Congrès de l'Advocacia Espanyola

¿Cuándo se introduce la segunda oportunidad en España?

- LEY 14/2003 DE EMPRENDEDORES
- VERDADERO CAMBIO DE PARADIGMA:
- Quiebra 1911 CC y del *Pacta sunt servanda*.
- España reino de Taifas (León y Zaragoza)

Abogacía
Española
CONSEJO GENERAL

ICAT
El Colegio de Abogados de
Iberia



Asociación
Iberica

¿Constituye un verdadero cambio de paradigma la Ley 16/2022?

Formación para abogados sobre instrumentos de la Unión Europea en derecho de insolvencia, Monza (Italia), 19 de abril 2023, se alabó la transposición española como **atrevida** y **moderna**.





XIII

Congreso de la Abogacía Española
Congrés de l'Advocacia Espanyola

A Abogacía
Española
CONSEJO GENERAL

ICAT
Instituto de Estudios de
la Abogacía Española



Ley 16/2022

PROCEDIMIENTO GENERAL

- Desaparición AEP y concurso consecutivo.
- DOS ITINERARIOS EPI facultativos:
 - ❖ CON PLAN DE PAGOS
 - ❖ CON LIQUIDACIÓN.

PROCEDIMIENTOS ESPECIALES

- MICROEMPRESA
- SIN MASA O CON INSUFICIENCIA DE MASA

LUCES



- Elimina el AEP
- Devuelve la competencia a los Juzgados de lo mercantil
- Itinerarios facultativos para el deudor. ¿Microempresa? Acuerdos de jueces de Andalucía y Tribunal de Instancia de Sevilla.
- Simplifica los procedimientos y repercute costes AC a los acreedores
- Otorga una protección mejorable de la vivienda habitual
- Concurso sin masa inédito DIR.

SOMBRAS



- Solución técnica al problema incompleta sin visión de conjunto.
- Foco en el deudor. Obvia la realidad del crédito irresponsable. Torna el consumo irreflexivo o sobreendeudamiento activo negligente en TEMERARIO. Facultades exorbitantes al Juez y las AAPP. ¿ART 14 CE?
- Requisitos durísimos de acceso. ¿Cancelamos antecedentes penales en 2 años y protección honor deudor constitucional?

XIII

Congreso de la Abogacía Española
Congrés de l'Advocacia Espanyola

Abogacía
Española
CONSEJO GENERAL

ICAT
Instituto de Estudios
de la Abogacía Española



LUCES



SOMBRA



- Prescinde de la defensa Letrada en la apertura de las negociaciones del microempresario (690 y 585 TRLC)
- El régimen transitorio retroactivo de la EPI es inconstitucional.
- Exorbitancia del crédito público inconstitucional y contraria DIR. Falta de justificación. **4 CUESTIONES**
- Enormes disfunciones del procedimiento microempresa para la persona física.



XIII

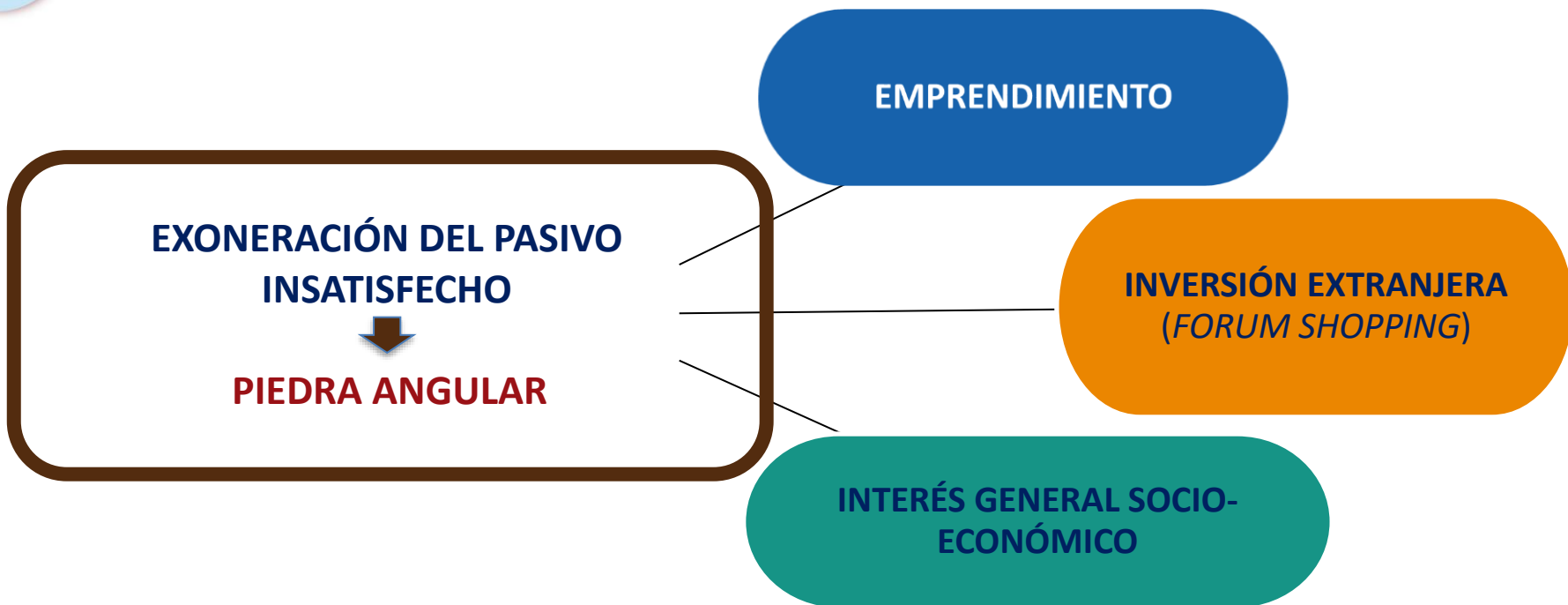
Congreso de la Abogacía Española
Congrés de l'Advocacia Espanyola

Abogacía Española
CONSEJO GENERAL

ICAT
Instituto Español de Arbitraje de Consumo



¿No estamos asfixiando al emprendedor y al consumidor español?





XIII

Congreso de la Abogacía Española
Congrès de l'Advocacia Espanyola

A Abogacía
Española
CONSEJO GENERAL

ICAT
Instituto de Crédito
Autónomo



Asociación
Española

¿El emprendedor español: kamikaze o funambulista ?

- Imposible emprendimiento y falta de protección de la vivienda habitual.
- Privilegio de la tutela autodeclarativa de las AAPP para la derivación de deudas.
- Amplio régimen de responsabilidad del administrador societario en España.
- Emprendedor de Responsabilidad Limitada, salvo la deuda pública.
- EPI no extensible al crédito público (489 TRLC).





XIII

Congreso de la Abogacía Española
Congrés de l'Advocacia Espanyola

A Abogacía
Española
CONSEJO GENERAL

ICAT
Instituto de Estudios de la Abogacía
de España



¿La segunda oportunidad como derecho fundamental?

- 1/ La dignidad humana** es la capacidad de todo ser humano de establecer y desarrollar un propio proyecto de vida que le permita el desarrollo de su personalidad.
- 2/ Declaraciones, Convenios y Tratados internacionales, y en Constituciones de casi la mayoría de los Estados occidentales se reconoce el derecho a la dignidad humana.**
- 3/ Otorgar un alivio económico-financiero al deudor persona física y permitir el desarrollo personal y familiar está en conexión con un valor intrínsecamente superior, el de la dignidad humana.**





XIII

Congreso de la Abogacía Española
Congrés de l'Advocacia Espanyola

Abogacía
Española
CONSEJO GENERAL

ICAT
Instituto de Estudios de la Abogacía Española



¿Cuál es el contenido de la dignidad humana como fundamento primero del orden público y social ?

1/El **derecho a la vida**, que inadmite tanto los atentados directos contra la vida biológica de un ser humano, como el **atentado indirecto que viene dado por la situación de absoluta miseria** en que se encuentra quien no cuenta siquiera con el mínimo de subsistencia.



2/El derecho a la integridad física y **psíquica**.

3/Libertad general de acción para el desarrollo de la personalidad.



XIII

Congreso de la Abogacía Española
Congrés de l'Advocacia Espanyola

**Abogacía
Española**
CONSEJO GENERAL

ICAT
Instituto de Estudios de la Abogacía
de España



¿Cuál es el contenido de la dignidad humana?

1/**artículo 10 CE** las personas tienen dignidad y derechos inviolables que le son inherentes.

artículo 14 CE reconoce la igualdad de todos los españoles ante la Ley
artículo 1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos la igualdad entre todos los seres humanos



2/deudor es sujeto de derechos inviolables, y tiene una dignidad

3/**artículo 9.2 CE** que los poderes públicos promoverán la libertad y la igualdad sea real y efectiva; **STC 3/1983, de 25 de enero, FJ 3**



XIII

Congreso de la Abogacía Española
Congrés de l'Advocacia Espanyola

**Abogacía
Española**
CONSEJO GENERAL

ICAT
Instituto de Estudios de la Abogacía



Desafíos de la abogacía española en materia de segunda oportunidad

- ❖ Reivindicar la segunda oportunidad de las personas físicas como un derecho fundamental que garantiza la dignidad de la persona humana y su familia.
- ❖ Promover se amplíe el acceso en la exoneración, gravemente cercenado.
- ❖ Denunciar la inconstitucionalidad de la aplicación retroactiva del régimen de exoneración a los concursos iniciados antes de la entrada en vigor de la Ley 16/2022.
- ❖ Impulsar un cambio urgente del régimen de exoneración de la deuda pública: exoneración plena del deudor honesto.





XIII

Congreso de la Abogacía Española
Congrés de l'Advocacia Espanyola

A Abogacía
Española
CONSEJO GENERAL

ICAT
Instituto Español de Traducción
de Idiomas



Muchas gracias
por su atención

► NUEVAS REFORMAS LEGALES

Por la cultura del **acuerdo**
Per la cultura de **l'acord**



La segunda oportunidad como herramienta al servicio de la ciudadanía

PONENTES



Idoia Azpeitia Alonso

Miembro de la Subcomisión mercantil y concursal del CGAE



Cayetana Lado Castro Rial

Abogada del Estado. Directora de Asesoría Jurídica y Secretaría del Consejo General de ICO.

MODERA

Federico Fernández Rodríguez,
Decano de ICA Jerez de la Frontera.

▶ NUEVAS REFORMAS LEGALES

XIII
Congreso
de la Abogacía Española
Congrés de
l'Advocacia Espanyola

Por la cultura del **acuerdo**
Per la cultura de **l'acord**

